

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

MODIFICACIÓN No. 001

ADICIÓN	☐	PRÓRROGA	☐	ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN	☒
CESIÓN	☐				

CONTRATO/CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA N°	4146.010.26.1.1771.2026
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	SEBASTIAN VILLEGAS RIZO CC. No. 1.144.076.313.
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N/A
OBJETO	Prestar los servicios Profesionales a la Secretaria de Bienestar Social para el desarrollo del proyecto denominado: Fortalecimiento de la atención integral continúa con enfoque multidimensional dirigida a las personas mayores de Santiago de Cali BP-26005434
VALOR DEL CONTRATO	DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE (\$16.989.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	15 de octubre de 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	29 de julio de 2026
FECHA DE INICIO:	01 de agosto de 2026
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Entre los suscritos NIGERIA RENTERIA LOZANO, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.533.953, quien actúa en su calidad de ordenadora del gasto de la SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL de Santiago de Cali Distrito Especial, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112010.20.0843 del 2 de julio de 2026 y acta de posesión No. 577 del 2 de julio de 2026, de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto 4112.010.20.0780 del 24 de junio del 2026, quien en lo sucesivo se denominará Santiago de Cali Distrito Especial –

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL y SEBASTIAN VILLEGAS RIZO identificada con Cédula No. 1144076313, quien para los efectos del presente acto se denominará el Contratista, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 1 al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 4146.010.26.1.1771.2026 celebrado en la plataforma SECOP II con fundamento en las siguientes::

CONSIDERACIONES:

1. Que el 29 de julio de 2026, el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social, suscribió electrónicamente mediante SECOP II el contrato de prestación de servicios profesionales No. 4146.010.26.1.1771.2026 cuyo objeto es: Prestar los servicios Profesionales a la Secretaria de Bienestar Social para el desarrollo del proyecto denominado: Fortalecimiento de la atención integral continúa con enfoque multidimensional dirigida a las personas mayores de Santiago de Cali BP-26005434.
2. Que, de conformidad con lo previsto en el contrato en comento, el plazo de ejecución contractual se pactó hasta el 15 de octubre de 2026, una vez cumplidos los requisitos de ejecución con la elaboración del RPC No. 4500435420 y la afiliación a la Administradora de Riesgos Profesionales ARL, se inició la ejecución del contrato.
3. Que el contrato de prestación de servicios Profesionales No. 4146.010.26.1.1771.2026 se encuentra actualmente en ejecución, por lo tanto, es procedente realizar modificaciones.
4. Que la Secretaría de Bienestar Social, de conformidad con Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016 artículo 126, es el organismo encargado de liderar la promoción, protección, restitución y garantía de derechos de quienes por su condición social, económica, física o mental se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, mediante la formulación, coordinación e implementación de políticas sociales, en el marco de la Constitución y la Ley.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

5. Que en el contrato No. 4146.010.26.1.1771.2026 del señor SEBASTIAN VILLEGAS RIZO, y que por error involuntario se realizó el diligenciamiento de la fecha de inicio del contrato en SECOP II de la siguiente manera: Fecha de inicio del Contrato: 01/08/2026
6. Por lo tanto, se hace necesario MODIFICAR en la plataforma SECOP II la fecha de inicio del contrato de prestación de servicios profesionales No. 4146.010.26.1.1771.2026, quedando de la siguiente manera: Fecha de inicio del Contrato: 31/07/2026.
7. Que la situación antes comentada, corresponde a un error formal que no invalida la ejecución del contrato, y desde luego no afecta sustancialmente la estructura, naturaleza o aspectos esenciales del mismo, razón por la cual resulta admisible proceder a su modificación, previa aprobación por vía de flujo de aprobación en SECOP II por parte del Contratista, una vez se hayan agotado todas las etapas por parte del equipo de contratación del organismo, máxime cuando la modificación del documento específica antes comentado tiene como propósito fortalecer el cumplimiento del objeto contractual y desde luego la garantía de los fines esenciales del Estado, teniendo que el negocio jurídico en cuestión se constituye como herramienta para promover la correcta y adecuada prestación del servicio público a cargo del organismo.
8. Que, una vez expuesto lo anterior, se evidencia compatibilidad entre lo descrito en las líneas precedentes y la normatividad vigente en materia de contratación estatal, contenida en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, así como en las directrices de Colombia Compra Eficiente sobre el uso de la plataforma SECOP II, en cuanto a la publicidad y corrección de la información contractual.
9. Que la Corte Constitucional se ha pronunciado frente a la modificación de los contratos estatales en el siguiente sentido: «Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros (Sentencia C300 de 2012).

10. Que conforme a la CLÁUSULA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO: Cualquier modificación al contrato deberá hacerse directamente en la plataforma electrónica y las consideraciones que soporten la modificación podrán justificarse en los formatos previamente establecidos y publicarlos en el SECOP II.
11. Que la situación antes descrita, supone la necesidad de surtir una modificación bilateral al contrato antes indicado, con el fin de corregir la fecha de terminación correspondiente a la prórroga del contrato, registrado en la plataforma SECOP II como consecuencia de un error involuntario en su digitación.
12. Que, al encontrarse satisfechos los anteriores criterios, y al advertir la necesidad de la Secretaría de Bienestar Social, resulta imperante efectuar el trámite necesario para hacer efectiva la modificación del contrato, al tenor de lo señalado en las líneas que anteceden.

Por consiguiente, las partes

ACUERDAN

PRIMERO: MODIFICAR en la plataforma SECOP II, la fecha de inicio del Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 4146.010.26.1.1771.2026, siendo la fecha correcta: 31/07/2026.

SEGUNDO: Las partes acuerdan que con la presente Modificación No. 1, no se causa desequilibrio económico al contrato N° 4146.010.26.1.1771.2026, ni reajuste de honorarios, ni erogación adicional a Santiago de Cali Distrito Especial, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normatividad concordante.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

TERCERO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del contrato de prestación de servicios PROFESIONALES No. 4146.010.26.1.1771.2026, que no se modifican mediante la presente Modificación No. 1.

CUARTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 1 se perfecciona con la suscripción de las partes.

QUINTO: PUBLICACIÓN: El Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social publicará la presente Modificación No. 1, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

En constancia se firma la presente modificación en la ciudad de Santiago de Cali, a los cuatro (4) días del mes de agosto de 2026.

Contratista,
Firmado Electrónicamente

Contratante,
Firmado electrónicamente

SEBASTIAN VILLEGAS RIZO
CC. No. 1.144.076.313.

NIGERIA RENTERIA LOZANO
Secretaria de Despacho
Secretaria de Bienestar Social

Proyecto: Yonny Alexander Parra Varela– Abogado Contratista 
Reviso: Luisa María Quintero Castrillón- Abogada Contratista 
Sebastian Arias de la Cruz - Contratista 